



Resolución	Expediente	Acta N°
3861/2021	58431/021	2021/0058

VISTO: los recursos con afectación especial obtenidos por concepto de tasas de "Espectáculos Públicos", durante los ejercicios comprendidos entre 2019, 2020 y 2021 inclusive;

RESULTANDO: I) que por artículo 393 de la Ley N° 15.809 se crearon las tasas de "Espectáculos Públicos" por los servicios a cargo de la Dirección de Espectáculos Públicos del Consejo del Niño, actualmente Departamento Espectáculos Públicos del INAU;

II) que por artículo 532 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990 se agregaron nuevas tasas a las ya creadas por la ley referida en el literal anterior;

III) que por artículo 221 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994 se incrementó en un 50% las tasas de "Espectáculos Públicos", habilitando a destinar dicho incremento a aumentar las retribuciones personales del Instituto Nacional del Menor, actualmente INAU;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la División Financiero Contable existen rubros para distribuir entre los funcionarios de INAU, a excepción de las cuidadoras de Acogimiento Familiar y talleristas, conforme a la normativa referida;

II) que el Área de Planificación Presupuestal sugiere realizar dicha distribución a través de una partida extraordinaria complementaria a la retribución básica la que ascendería a \$400 (pesos uruguayos cuatrocientos) con aguinaldo incluido;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBASE el pago, con cargo al mes de diciembre de 2021, de una partida extraordinaria de \$ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos) con aguinaldo incluido, que alcanzará a los funcionarios contratados eventuales, contratados permanentes, presupuestados y con contrato de provisorio, que efectivamente trabajaron al 31 de octubre de 2021 en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, así como aquellos que se encuentran en comisión en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la ley 15.851 del 24 de diciembre de 1986, en redacción dada por el artículo 13 de la ley 17930 del 19 de diciembre del 2005 y a los funcionarios de otros organismos que están prestando servicios en comisión en INAU.

2º) IMPÚTESE la presente erogación Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 042.520, fuente de financiamiento 1.2.

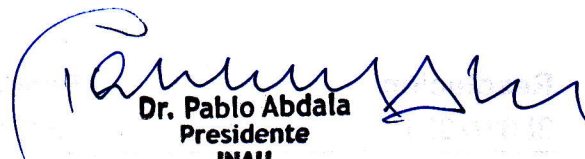
3º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Auditoría Interna de Gestión, Asesoría a Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas de la Republica**, remítase copia a Comunicación Institucional para su difusión a todos los Servicios de Capital e Interior, hecho pase a la División Financiero Contable.

APG/SP

Fecha Acta: 30/12/2021 - Numero Acta: 2021/0058



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
